

Gerencia General

100-36

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ,
INFITULUÁ E.I.C.E

RESOLUCIÓN No 100-36.086
(13 de marzo de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE LAS
PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS”

El Gerente General del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales, y estatutarias conferidas en el Acuerdo No. 016 de mayo de 2013, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante contrato a Terminio Fijo No. 101 del 12 enero del 2018, El Gerente General de INFITULUÁ E.I.C.E. Contrato a DAIRO HERNANDEZ HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía. No. 73.181.722. Como: AYUDANTE DE OBRA.
- Que mediante Resolución No. 100.36.046 del 06 de febrero de 2018 se le acepto la renuncia al Señor DAIRO HERNANDEZ HERNANDEZ, 06 de febrero fecha en que culminó su contrato a Terminio Fijo No. 101 con el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Tuluá - INFITULUÁ E.I.C.E.
- Que, bajo las normas establecidas por el Régimen del Empleado oficial, el INSTITUTO debe reconocer, de manera proporcional, las Vacaciones, prima de vacaciones, Cesantías e intereses a las cesantías por el ejercicio de sus funciones desde el 12 enero del 2018 hasta El 06 febrerodel 2018.
- Que son factores de salarios base para realizar la presente liquidación, los siguientes:

Gerencia General

FACTORES	VALOR
Asignación Básica Mensual	\$ 1.164.900
Subsidio de Alimentación	\$0
Subsidio de Transporte	\$ 0
Doceava Primas recibidas	0
Horas extras	0

- Que al Señor (a) **DAIRO HERNANDEZ HERNANDEZ** le corresponde una liquidación por concepto de cesantías, prestaciones sociales y salario por valor de **CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS** Mcte (\$ 128.195) por el tiempo laborado del 12 enero del 2018 al 06 de febrero de 2018, según la siguiente desagregación:

Sueldo	0
Auxilio de Transporte	0
Subsidio de Alimentación	0
Cesantías	\$ 87.022
Menos anticipos de cesantías recibidos	0
Intereses a las cesantías	\$ 725
Prima de Navidad	0
Vacaciones	\$40.448
Prima de vacaciones	0
Bonificación por servicios prestados	0
Bonificación especial de recreación	0
Prima de Servicios	\$ 0
Vacaciones periodo proporcional	0
Prima de vacaciones periodo pendiente de pago	0
TOTAL, PRESTACIONES SOCIALES	\$ 128.195

- Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

Gerencia General

ARTICULO PRIMERO: Autorizar y ordenar a la Gerencia General y a la Tesorería de INFITULUÁ E.I.C.E, cancelar al señor DAIRO HERNANDEZ HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía. No. 73.181.722, por valor de CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS Mcte (\$ 128.195) por concepto de derecho a sus acreencias laborales y Prestaciones Sociales por los servicios prestados a INFITULUÁ E.I.C.E., desde el desde el día 12 de enero de 2018 al 06 de febrero de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Gerente General de INFITULUA E.I.C.E durante los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de esta resolución o durante los cinco (5) días siguientes a la desfijación del edicto la notificación se hace por este último medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá, Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).



RODOLFO RAMÍREZ ÁLVAREZ
Gerente General



MARCOS QUINTERO PEÑA
Director Jurídico

Proyecto: Diana v.